



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019-2021 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA
 EN LA ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.**

Siendo las once horas con diez minutos, del día trece de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en las instalaciones del Salón Chimalistac, cita en la calle Canario esquina con calle 10, colonia Toltteca el Mtro. Juan Pedro Alcudia Vázquez, Director de Jurídica, como presidente suplente, el C. Carlos Miguel Cortes Rubio Aguilar. Jefe de la Unidad Departamental de Informática, como vocal suplente de la Oficina de la alcaldesa, el Lic. Adrián Serrano Barrientos, Coordinador de lo Consultivo Jurídico, como Vocal Suplente de la Dirección General de Jurídica, la C. Guadalupe Rodríguez Rico, como vocal suplente de la Dirección General de Gobierno, la Lic. Cinthia Castro Aguirre Coordinadora de Pagos y Contabilidad, en representación de la Dirección General de Administración, el Ing. Mario Alberto Castro Herrera, Jefe de la Unidad Departamental de Estudios y Proyectos, Enlace Operativo de Transparencia y Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el C. Juan Antonio Viguera Pérez, Enlace Operativo de Transparencia y Vocal Suplente de la Dirección General de Servicios Urbanos, la Lic. Araceli Xóchitl Castañeda Pacheco, Directora de Atención de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, el Lic. Miguel Ángel Rojas Arciniega, Jefe de la Unidad Departamental de Integración y representante de la Dirección General de Participación Ciudadana, Zonas Territoriales, el Mtro. H. Mauricio Olivares Ramírez, Director General De Puntos De Innovación, Libertad, Cultura Ciudadana, Arte, Educación Y Saberes, el C. Horacio Medina en representación de Sustentabilidad y Cambio Climático, la Lic. Adriana Araoz Ponce, Coordinadora de Vinculación y representante de la Dirección General de Prevención Contra las Adicciones, el Jairo Héctor Salvador Cordero Ramírez, Coordinador de Almacén, Mantenimiento y Control Vehicular, en representación del Asesor en Materia de Archivos, la Lic. Norma Angelica Gutiérrez Castañeda, en representación del Contralor Interno y la Lic. Elsa Esther Hernández Muñoa, Coordinadora de Transparencia e Información Pública, con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2019-2021 del Comité de Transparencia en la Alcaldía Álvaro Obregón y del desahogo de la orden del día que se presenta en este acto.

El presidente informa a los asistentes que existe el quórum necesario para dar inicio a la sesión e instruye a la Secretaria Técnica a proceder a dar lectura a la Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Por instrucciones de la Presidencia, se da cuenta del siguiente punto, que es la lectura y aprobación del orden del día.

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día.
3. Dos casos propuestos para la clasificación de información, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 párrafo quinto, 90 fracción II y 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIRCCDM) que precisa las atribuciones del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, respectivamente.
4. Asuntos generales-
5. Acuerdos-

El presidente pregunta a los presentes si es de aprobarse el Orden del Día.

Una vez aprobada la orden del día por unanimidad, solicita a la secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



-----**-DESAHOGO DE CASOS-**-----

La Secretaría Técnica da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número tres "Proyectos de clasificación de información" con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Inicialmente, la propuesta se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrará al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la unidad administrativa que detenta dicha documentación y que es referida en cada uno de los casos subsecuentes. -----

Una vez precisado lo anterior, se procede a dar lectura al: -----

3.1 CASO 001.CTAAO.13-03.2019.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000036319** en la cual se solicita: *"En formato electrónico el currículum de TODO el personal de estructura de esa Alcaldía, donde se especifique la escolaridad desde la secundaria hasta el máximo Grado de estudios. Entendiéndose por personal de estructura desde Líder Coordinador, Jefe de Unidad, Coordinador, director y Director General. La requiero en medio electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México". (sic.)* -----

Conforme a lo señalado en el oficio AAO/DGA/DACH/0873/2019, signado por la Lic. Ana María Villanueva Medina, Directora de Administración de Capital Humano. -----

Se hace entrega de la información, la cual **consta de 191 archivos en pdf** para elaborar la versión pública correspondiente, toda vez que se identifica los siguientes datos personales: **domicilio, teléfono particular, correo personal, historial académico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).** -----



En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 001.CTAAO.13-03.2019**. - Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El Presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.2 CASO 002. CTAAO.13-03.2019.-Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000038119** en la cual se solicita: *"Se informe si se ha emitido resolución dentro del procedimiento de verificación realizado en el domicilio ubicado en Cerrada la Gruta 19, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón para conocer si en el mismo se hubiese efectuado recientemente obra de construcción y si sobre la misma los propietarios del domicilio citado presentaron a través del Ventanilla Única Delegacional, Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial y/o cualquier otro trámite en el domicilio señalado, en caso de ser positivo se expida copia íntegra del expediente respectivo y de dicha resolución"* (Sic). -----

Conforme al oficio AAO/DGJ/DVA/UDVO/0823/19, signado por el Lic. Efrén Hernández Barro, Jefe de Unidad Departamental de Verificación de Obras. -----

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
1. Indicar la fuente de la información.	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE OBRAS
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	ARTÍCULO 183, FRACCIÓN VII, ESTA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSIDERA LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LLEVADO EN FORMA DE JUICIO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA HIPÓTESIS DE LA FRACCIÓN CITADA.
3. Prueba de daño.	DE HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA, PODRÍA GENERARSE UN DAÑO EN PERJUICIO DE LOS PARTICULARES A QUIENES SE REALIZO LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, YA QUE QUIEN SOLICITA LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ESTE SISTEMA NO ES PARTE DEL PROCEDIMIENTO, LUEGO ENTONCES, ESTA AUTORIDAD DESCONOCE LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL INTERÉS POR CONOCER DICHA INFORMACIÓN, POR LO QUE SI SE ENTREGA REPERCUTIRIA EN EL DEBIDO SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADEMÁS DE ROMPER CON EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD A QUE ESTA SUJETO ESTA AUTORIDAD.
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	SE RESERVA TODO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE.



5. Indicar el plazo de reserva.	LA INFORMACIÓN PERMANECERÁ CON CARÁCTER DE RESERVADA HASTA POR TRES AÑOS O BIEN HASTA QUE LA RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO HAYA QUEDADO FIRME, ES DECIR QUE SE HAYAN AGOTADO TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE PUDIERAN SER SUCEPTIBLES DE PROMOVERSE.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE OBRAS.

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**.

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 002.CTAAO.13-03.2019**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**.

El Presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día.

4.- Asuntos generales.

Propuesta de calendario de sesiones 2019

Con la finalidad de cumplir con al menos una sesión ordinaria trimestral, se propone el siguiente calendario de sesiones 2019 para el Comité de Transparencia 2019 - 2021 en Álvaro Obregón:

SESIÓN	FECHA
Primera Sesión Ordinaria	Viernes 22 de marzo
Segunda Sesión Ordinaria	Jueves 06 de junio
Tercera Sesión Ordinaria	Martes 17 de septiembre
Cuarta Sesión Ordinaria	Viernes 13 de diciembre

Se solicita a los presentes la aprobación del calendario de sesiones 2019 para este Comité. Favor de pronunciarse en ese sentido.

CONFIRMA la propuesta de calendario de sesiones 2019 para el Comité de Transparencia 2019-2021 en Álvaro Obregón.

Continúe la secretaria con el siguiente punto en el orden del día

4.2 Cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

El 18 de febrero de 2019, la Subsecretaria de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Finanzas, autorizó el Registro de Estructura Orgánica No. OPA-AO-3/010119 de la Alcaldía Álvaro Obregón con vigencia retroactiva al 1° de enero del presente año, dicho instrumento fue publicado en el número 26 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de febrero de 2019.



Por otro lado, el 30 de enero de 2019 el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF), aprobó el Acuerdo 0107/SO/30-01/2019, mediante el cual se da de baja del padrón de sujetos obligados a las delegaciones y se incluye a las Alcaldías como nuevos sujetos obligados en materia de transparencia. Esta adecuación en materia de transparencia, atendiendo al nuevo marco normativo de la Ciudad de México y la nueva estructura orgánica de esta alcaldía impone varios retos a las unidades administrativas que la integran, de acuerdo a lo señalado en el punto CUARTO y QUINTO del Acuerdo 0107/SO/30-01/2019 que: **“CUARTO**, Se le otorga un plazo de 60 días naturales a las **16 Alcaldías**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, para que se realicen las acciones necesarias para empezar a cumplir con todas las disposiciones que establece la LTAIPRC y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como, la demás normatividad emitida por el INFODF en estas materias.” [sic] **“QUINTO**. Corresponde a las 16 Alcaldías, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, el resguardo de los archivos que constituyen el fondo documental de la otrora **16 Delegaciones**, esto es toda la información proporcionada hasta el tercer trimestre de dos mil dieciocho. De acuerdo a lo anterior y toda vez que las **16 Alcaldías** reciben de las **16 Delegaciones**, su patrimonio, recursos materiales, la atención de todos los asuntos que conforme a sus atribuciones y funciones le corresponden, incluyendo las memorias, oficios, comunicaciones y demás información que hubiese recibido en su momento las 16 Delegaciones, corresponde a las 16 Alcaldías, el desarrollo y continuidad de las obligaciones, facultades y atribuciones; señalando de forma enunciativa mas no limitativa: la atención de las solicitudes de información. Asimismo, de acuerdo a las Disposiciones Generales, numeral Cuarto, inciso VI de los Lineamientos Técnico Generales, la información derivada de las obligaciones de transparencia de las 16 Delegaciones que concluyen su proceso de extinción de conformidad con la normatividad correspondiente, permanecerá publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Internet de las respectivas **16 Alcaldías** a partir de la fecha de extinción de las **16 Delegaciones**, durante el tiempo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información.” [sic Por lo anterior deberá implementarse un mecanismo de coordinación con todas las unidades administrativas, con el objeto de dar cumplimiento estricto en tiempo y forma de todas las obligaciones que le corresponden a la Alcaldía en su carácter de sujeto obligado en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Lo anterior se traduce en la instrumentación de diversas actividades prácticas, que deberán ser validadas por los titulares de las unidades administrativas. Estas actividades se derivan de manera general de tres temas: **Transparencia y Rendición de Cuentas**: Cumplimiento de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 121, 122, 124, 143, 145, 146 y 147 de la LTAIP, con la información que debe estar disponible en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en el portal de transparencia de la alcaldía, disponible en las direcciones electrónicas www.plataformadetransparencia.org.mx y www.aao.gob.mx. **Acceso a la Información Pública**: Atención oportuna de las solicitudes de información pública canalizadas a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México, INFOMEX. **Protección de Datos Personales**: La administración del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RSDP) en el que existen 28 Sistemas de Datos Personales registrados por esta Alcaldía, así como las obligaciones derivadas de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (LPDPPSO). Atendiendo al hecho de que el Manual Administrativo y de Procedimientos de la alcaldía se encuentra en elaboración, es necesario que las unidades administrativas estén coordinadas para la atención y cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas de estos grandes temas, pues ante la



creación de nuevas unidades administrativas, sus atribuciones y facultades se están modificando por lo que la coordinación para su atención es un asunto fundamental.

ACCIONES: Transparencia y Rendición de Cuentas: En el caso del cumplimiento de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 121, 122, 124, 143, 145, 146 y 147 de la LTAIP, adjunto al presente se envía la Tabla de aplicabilidad correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que deberán publicar las Alcaldías; con el fin de que cada unidad administrativa señale las fracciones de cada artículo mencionado, que deberán reportar al SIPOT, atendiendo a sus atribuciones, facultades y funciones y obligaciones y el programa operativo anual establecido para el presente ejercicio. Estas observaciones deberán de ser entregadas por escrito y validadas por el titular de la unidad administrativa a más tardar el **20 de marzo de 2019**. Las unidades administrativas deberán revisar que la información disponible en el SIPOT y el portal de la alcaldía contenga la **información completa correspondiente al ejercicio 2018 y no existan problemas para su consulta**, de ser el caso, cualquier situación anómala deberá ser reportada de inmediato a la Coordinación de Transparencia e Información Pública. Se deberán reportar los resultados de la revisión por escrito y validadas por el titular de la unidad administrativa a más tardar el 20 de marzo de 2019. No se omite señalar que la información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses y dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, es así que el plazo para publicar la información correspondiente al primer trimestre del año 2019 de dichas obligaciones corre del 1° al 30 de abril del presente año. Por lo anterior se solicita que la información al SIPOT sea cargada del **1° al 15 de abril** para estar en posibilidad de actualizar el portal de la alcaldía antes del 30 de abril.

Acceso a la Información Pública: Se sugiere a las unidades administrativas atender de forma estricta lo dispuesto en la Ley de Archivos del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables con el fin de que la cadena de resguardo y conservación de archivos e información a su cargo, en especial en aquellas áreas de nueva creación o que tienen nuevas funciones asignadas. Asimismo establecer la coordinación necesaria para que a pesar de los comprensibles desfases derivados de la integración de la nueva estructura orgánica de la alcaldía, se atiendan en tiempo y forma las solicitudes de información pública tramitadas por el sistema INFOMEX, exhortándolos a atender de inmediato el rezago que se ha presentado. **Protección de Datos Personales:** Con el fin de que la cadena de resguardo y conservación de los sistemas de datos personales, las áreas, en especial las de nueva creación o que tienen nuevas funciones asignadas deberán cerciorarse del estricto cumplimiento de los señalado en la LPDPPSO, actualizar, de ser el caso, el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, y detectar si con la nueva estructura aprobada es necesario la creación, modificación o supresión de algún sistema de datos personales, incluyendo el **AVISO DE PRIVACIDAD** de cada uno de los sistemas. *(Para mayor precisión se agregan las características para cada caso, a saber: **Sistemas de Datos Personales** Un sistema de datos personales consiste en todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los Entes Públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso. Publicación en Gaceta Oficial del D.F. Cada Ente Público deberá publicar en la Gaceta Oficial del D.F. la creación, modificación supresión de sus sistemas de datos personales, indicando: Finalidad del sistema de datos y los usos previstos para el mismo; Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; El procedimiento de recolección de los datos; La estructura básica del sistema de datos; La descripción de los tipos de datos incluidos; La cesión de las que pueden ser objeto los datos; Las instancias responsables del tratamiento del sistema; La Unidad Administrativa ante la que podrán*



*ejercitarse los derechos ARCO; El nivel de protección exigible. En la supresión de los sistemas de datos personales, se establecerá el destino de los datos contenidos o las previsiones que se adopten para su destrucción. De la destrucción de datos podrán ser excluidos aquellos con finalidades estadísticas o históricas, previamente sometidos al procedimiento de disociación. **Registro.** Los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos deberán inscribirse en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, herramienta provista por el INFODF. El registro debe comprender: Nombre y cargo del responsable y de los usuarios; Finalidad del sistema. Naturaleza de los datos personales contenidos en cada sistema Forma de recolección y actualización de datos, Destino de los datos y personas físicas o morales a las que pueden ser transmitidos; Modo de interrelacionar la información registrada. Tiempo de conservación de los datos; -*

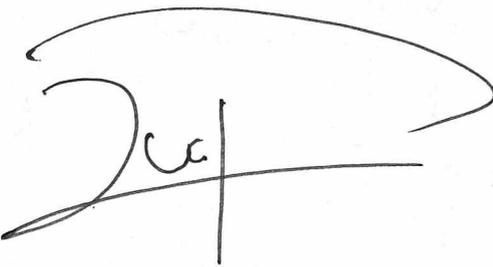
5.-Acuerdos.-

El Secretario Técnico, informa que en esta sesión fueron aprobados UN caso propuestos para clasificación en su modalidad de CONFIDENCIAL y UNO en su modalidad de RESERVADA-
 El presidente solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto en el orden del día.

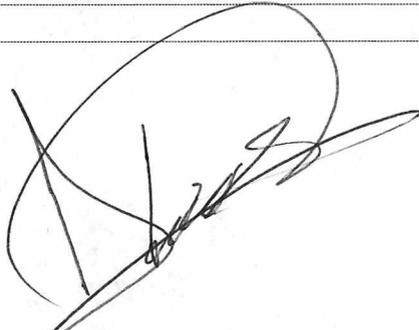
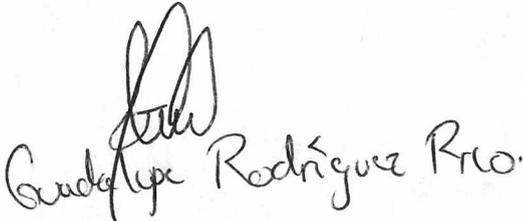
--La Secretaria Técnica, informa que se han agotado los asuntos del orden del día.--

- CIERRE DE LA SESIÓN -

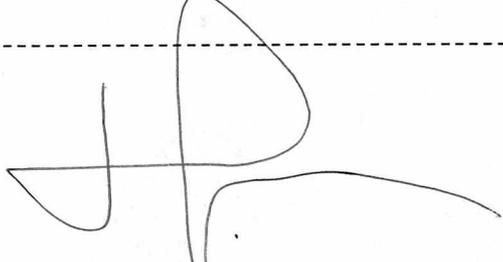
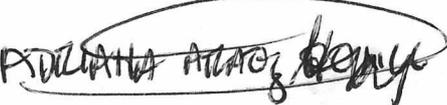
Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria 2019-2021 del Comité de Transparencia en la Alcaldía Álvaro Obregón y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las doce horas del día de su inicio.

<p>MTRO. JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ DIRECTOR DE JURÍDICA PRESIDENTE SUPLENTE</p>	<p>LIC. ELSA ESTHER HERNANDEZ MUÑOA COORDINADORA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SECRETARIA TÉCNICA</p>
	



<p>C. CARLOS MIGUEL CORTES RUBIO AGUILAR. JEFÉ DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE OFICINA</p>	<p>LIC. ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS COORDINADOR DE LO CONSULTIVO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICA VOCAL SUPLENTE</p>
	
<p>ING. MARIO ALBERTO CASTRO HERRERA EN REPRESENTACION DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO VOCAL SUPLENTE</p>	<p>C. GUADALUPE RODRÍGUEZ RICO EN REPRESENTACION DE LA DIRRECCION DE GOBIERNO VOCAL SUPLENTE</p>
	
<p>C. JUAN ANTONIO VIGUERAS PÉREZ ENLACE OPERATIVO DE TRANSPARENCIA Y VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS VOCAL SUPLENTE</p>	<p>LIC. CINTHIA CASTRO AGUIRRE COORDINADORA DE PAGOS Y CONTABILIDAD EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION VOCAL SUPLENTE</p>
	



<p>LIC. ARACELI XÓCHITL CASTAÑEDA PACHECO DIRECTORA DE ATENCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL VOCAL SUPLENTE</p>	<p>LIC. MIGUEL ÁNGEL ROJAS ARCINIEGA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INTEGRACIÓN Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ZONAS TERRITORIALES VOCAL SUPLENTE</p>
	
<p>MTRO. H. MAURICIO OLIVARES RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, CULTURA CIUDADANA, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES VOCAL SUPLENTE</p>	<p>C. HORACIO MEDINA EN REPRESENTACIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO VOCAL SUPLENTE</p>
	
<p>LIC. ADRIANA ARAOZ PONCE, COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES VOCAL SUPLENTE</p>	<p>LIC. NORMA ANGELICA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR INTERNO</p>
	

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.